
Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 10 julio de 2025

Código de Proyecto: 2.24.08

Denominación del Proyecto: Educación Especial.

Tipo de Auditoría: Auditoría de Gestión

Dirección General: Dirección General Educación de Gestión Estatal

Período bajo examen: Ejercicio 2023

Objeto de la Auditoría: Unidad Ejecutora N° 7342 – Dirección General Educación de Gestión Estatal – Dirección Educación Especial.

Programa Presupuestario N° 36 “Educación Especial”.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Alcance Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

Limitaciones al Alcance: No fueron suministrados:

- los datos sobre la matrícula inicial y final 2023 de estudiantes con configuraciones de apoyo en escuelas comunes
- los registros de demanda insatisfecha en relación con los dispositivos de apoyo a la integración escolar,
- el listado de expedientes electrónicos por donde se tramitaron las solicitudes de asignación de configuraciones de apoyo en el año auditado.

Observaciones:

A la Dirección General Educación de Gestión Estatal

1. Se advierte inconsistencias entre el Estatuto Docente, la Planta Orgánica Funcional, el Padrón de la Dirección General Políticas Docentes y No Docentes y la realidad fáctica en los establecimientos que evidencia la inexistencia de un criterio que permita establecer la planta funcional común de los establecimientos educativos dependientes de la Dirección Educación Especial, en relación a las particularidad y singularidad de cada establecimiento, en consonancia con el principio de inclusión.
- 2.. Los establecimientos dependientes de la Dirección Educación Especial no están incluidos en el uso de la Plataforma “Mi Escuela”, lo que no permite tener a disposición información sistematizada de las escuelas de la modalidad.
3. La Dirección Educación Especial no informó la matrícula inicial y final 2023 de estudiantes con configuraciones de apoyo en escuelas comunes, ni los registros de demanda insatisfecha en relación con los dispositivos de apoyo a la integración escolar en el año auditado, el listado de expedientes electrónicos por donde se tramitaron las solicitudes, ni la cantidad de docentes que realizaron tareas en configuraciones de apoyo durante el período auditado.

Esta situación impide evaluar la integridad de la información con datos primarios.

4. En los Centros Educativos para Niños en Tiempo y Espacios Singulares y en las Escuelas Integrales Interdisciplinarias de la muestra, la Dirección Educación Especial no contempla oferta educativa para alumnos/as de 14 hasta los 22 años.

5. Se observó falta de uniformidad en la tipificación de la Dirección Educación Especial en cuanto a alumnos con configuraciones de apoyo para la inclusión y la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa que lo presenta como Otros Servicios Educativos (OSE), para elevar los datos de la jurisdicción a nivel nacional.

6. En cuanto al proceso de cambio de modalidad educativa común a especial, no se observó la evaluación del gabinete central como establece el marco normativo como criterio, que permita determinar en qué momento del proceso, los resultados no están mostrando para ese/a alumno/a el cambio esperado al que refiere la Disposición 32/DGE/09.

A la Dirección General Educación de Gestión Estatal; la Dirección General Personal Docente y No Docente; y la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

7. La información suministrada por las diferentes áreas intervinientes, en relación con los cargos definidos en la Planta Orgánica Funcional correspondiente al Programa N° 36 – Educación Especial, es inconsistente.

8. Inconsistencia entre la población de agentes que conforman el padrón docente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente (4687) y la población imputada al programa por parte de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas (4850). Existen doscientos cuatro (204) agentes liquidados al programa y actividades auditadas y que no figuran en el padrón docente aportado por la Dirección General de Personal Docente y No Docente

A la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos; Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto; y A la Dirección General Contaduría General

9. Se observó una diferencia de \$ 527.102.481,31 entre el devengado a inc. 1 “Gastos en personal” por el órgano rector en materia de recursos humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas (\$ 21.686.657.532,69); respecto de lo que figura en la cuenta de inversión 2023 (\$ 22.213.760.014,00).

Al Ministerio de Educación

10. No han sido publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad los 17 actos administrativos (Resoluciones) emitidos por el Ministerio de Educación, que tuvieron por objeto

modificaciones presupuestarias.

Conclusión/Dictamen En función de las evidencias recolectadas durante el proceso de auditoría realizado sobre la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y la Dirección de Educación Especial, se concluye que resulta necesario implementar acciones y estrategias orientadas a subsanar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, las cuales fueron puestas en conocimiento del organismo auditado en el marco del proceso de descargo. Particularmente, se identifican aspectos críticos vinculados al cumplimiento del Estatuto Docente, así como al control y gestión de los recursos humanos, presupuestarios, materiales y pedagógicos, además de la necesidad de desarrollar indicadores que permitan evaluar y optimizar el funcionamiento del programa. Cabe destacar que la falta de envío de información en lo relativo a las configuraciones de apoyo escolar, su remisión fuera de plazo o de manera fragmentada por parte del organismo auditado, constituye un obstáculo para el adecuado desempeño de la AGCBA. La labor de este organismo de control persigue, precisamente, la mejora continua y sostenida de la gestión pública. En este sentido, se insta al Ministerio de Educación a cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de información y documentación formulados por esta Auditoría, como condición esencial para el fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora de las políticas públicas en el ámbito educativo

Palabras Claves: DGEGE, POF, Inclusión, Educación Especial, Estatuto Docente.

-Se encuentra embebido el Informe Final-

